
**SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE
JUSTICIA**

RECURSO DE AMPARO.

Quien suscribe **ROSAURA MARÍA SALAS VARGAS** quien es **MAYOR, CASADA, ocupación DOCENTE PENSIONDA con domicilio en POAS, con identificación 203780502**, procedo a incoar el presente recurso de amparo contra la **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**, por los siguientes motivos.

HECHOS

PRIMERO: En diciembre del 2017 tuve un dolor extremadamente fuerte al costado derecho debajo de las costillas, creí que me moría por lo que fui al **HOSPITAL DE ALAJUELA**, ahí me hicieron exámenes de sangre y ultrasonido donde determinaron que tenía cálculos biliares.

SEGUNDO: Después de cinco meses me vio el cirujano y me dio la orden para que me operarán, pensé que iba a ser pronto porque **el médico puso prioridad alta**, pero no fue así, hice la charla y me dijeron que quedaba en lista de espera.

TERCERO: Mi vida cotidiana es complicada siempre estoy inflamada con dolor debo tener siempre Buscapina y digesmas las cuales debo comprar por cuenta propia porque en el EBAIS dan para unos pocos días nada más. Ellos dicen que me debo cuidar de las grasas pero hasta el tomar agua me inflama y me produce ese horrible dolor que me descompone.

CUARTO: Yo soy una señora de 57 años que atiende a su madre que es adulta mayor de 81 años infartada cerebralmente a la cual debo bañar y llevar al baño porque no camina por sí misma y hasta eso me produce una inflamación constante el hacer fuerza para levantarla y bañarla o cambiarla, en término de

un año he tenido seis ataques y he asistido a emergencias al hospital San Rafael de Alajuela.

QUINTO: Estoy en lista de espera desde mayo del 2018, ese dolor e inflamación se vuelve cada vez más intolerante, no tengo calidad de vida, sufro siempre, paso desesperada y angustiada de que por esta espera en cualquier momento podría tener un daño muy grave que pueda provocarme un mal mucho mayor.

Considero que tener ya 8 meses de espera con una solicitud de hospitalización emitida con prioridad alta y sin fecha definida aun es desproporcionada y vulnera mi derecho fundamental a la salud, concretamente: el acceso oportuno y la disponibilidad de los servicios y programas de salud en cantidad suficiente para los usuarios de estos **(Res. N° 2010-007615)**.

Al respecto este Tribunal Constitucional ha desarrollado que: *“(...) el derecho a la salud también conlleva la accesibilidad a estos servicios y programas, cuyas cuatro dimensiones son la no discriminación en el acceso a los servicios de salud, la accesibilidad física -particularmente por parte de los más vulnerables-, la accesibilidad económica –que conlleva la equidad y el carácter asequible de los bienes y servicios sanitarios- y la accesibilidad a la información”* **(Res N° 2016-013199)**.

Los directores de centros médicos y jerarcas de la Caja Costarricense de Seguro Social no pueden invocar para justificar una atención deficiente y precaria de los asegurados, la carencia de recursos financieros, humanos y técnicos, por cuanto es mandato constitucional que los servicios públicos de salud sean otorgados de forma **eficiente, eficaz, continua, regular y célere**. **(Res N°2015-012800)**

Consecuente a esto jurisprudencia de este mismo Tribunal, menciona que si bien es cierto se le debe programar una fecha aproximada para una cirugía,

tratamiento, examen etc.; dicha programación debe también ser dada en un plazo razonable. **(Res N° 2009-001010).**

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Me fundamento en el artículo 29 de la Ley Jurisdiccional Constitucional, en los artículos 21, 48, 50 y 73 de la Constitución Política, en los artículos 4, 6 y 269.1 de la Ley General de Administración Pública, al artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; en los artículos 7 y 1 de la Declaración Americana.

PRUEBAS

- 1- Solicitud de hospitalización sin fecha definida emitida en mayo del 2018.

PETITORIA.

1. Solicito que se declare con lugar el presente Recurso de Amparo.
2. Solicito que se ordene a la Caja Costarricense de Seguro Social **asignar** una fecha inmediata, la cirugía que requiero.
3. Solicito a la Caja Costarricense del Seguro Social, **dar seguimiento inmediato a mi caso** y programar **en fechas prontas** todo el tratamiento y procedimientos que requiero hasta la corrección de mi padecimiento, **SIN DILACION EN LOS PLAZOS (No se argumente que la orden que se de en sentencia de ser positiva se limite a la valoración y no den un pronto seguimiento).**
4. En razón al patrocinio de mi abogada, solicito que se condene a la parte recurrida al pago de las costas personales y procesales del presente recurso con base en los hechos acá expuestos considerando además que **no se debe argumentar abuso de la función vicaria por cuanto me apersono firmando el escrito de interposición del presente amparo y**

brindo copia de mi cedula de identidad con lo que demuestro mi apersonamiento.

5. Solicito se condene a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago del daño moral y daño subjetivo expuesto.

DIRECCION / REPRESENTACIÓN

Para el trámite y seguimiento judicial, así como asesoría letrada del presente asunto, designo como mi director legal a Melissa Sanabria Saborío, quién es mayor, soltera, abogado litigante portadora del carnet 24634 con cédula de identidad 205230395 y con oficina abierta en Alajuela 100 Oeste de Los Tribunales de Justicia frente a Pollos Papi (Art 114 CPC).

AUTORIZACION

Solicito hacer parte del proceso a Henry Rodríguez Ramírez, cedula número 1-0980-0594 el cual queda autorizado para realizar gestión en línea, presentación revisión y descarga de documentos, retiro de copias, certificaciones, escritos, retenciones, comisiones, edictos, sentencias, ejecuciones, al igual que el obtener fotocopias parciales o totales del expediente, tanto físicos como virtuales.



Licda Melissa Sanabria S.

Abogada Directora

Licda. Melissa Sanabria Saborío
Cédula N° 2-523-395 / Carnet 24634
ABOGADA
Tel. 8621-2524 • Alajuela, Costa Rica
bufetesanabrias@gmail.com

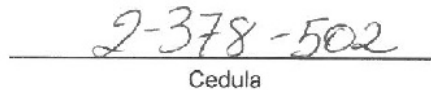
Licda. Melissa Sanabria S.
Abogado -Carne N. 24634



NOTIFICACIONES

Las recibiré al correo electrónico del director del presente proceso **Licda Melissa Sanabria S.** a **notificaciones@crderecho.com**


Firma


Cedula

Por este medio les informo que para contactarme via telefónica por parte del Centro Médico que se recurre, pueden hacerlo a los siguientes números.

_____ / _____

Céd 203780502 N° Exp
Nom B SALAS VARGAS ROSAURA MARIA
Fecha Nac 20/12/1982 Edad 55 Años 4 Meses 21 Días
Serv Atenc CIRUGIA MORBILIDAD
Med M7197 ALVAREZ PERTUZ
Fecha Cita 11/05/2018 Usuari mconaje

ISPITALIZACIÓN

Área que solicita:

- ☒ Cons. Externa
☐ Emergencias
☐ Nacimiento

N° Expediente de Salud:

Fecha:

Procedimiento presuntivo:

Diagnóstico Presuntivo:

Colelitiasis
múltiple

Observaciones:

Cirugía ambulatoria



COMPLETAR SOLO PARA ENVÍO A LA LISTA DE ESPERA

Lateralidad:

- ☐ Derecha ☐ Bilateral
☐ Izquierda ☐ No aplica

Prioridad:

- ☒ Alta ☐ Media ☐ Baja

Dr. Humberto M. Alvarez Pertuz
Cirugía General Cirugía de Tórax Cod. 7197

Nombre Profesional en Salud

Firma del Profesional en Salud

Código del Profesional en Salud

Cód. 4-70-03-0340

REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

2 0378 0502

Rosaura Salas Vargas

Nombre: ROSAURA MARIA
1ª Apellido: SALAS
2ª Apellido: VARGAS
CC:

Número de Cédula: 2 0378 0502
Fecha de Nacimiento: 20 12 1962
Donatario Electoral: CARISILLOS BAJO POAS ALAJUELA
Lugar de Nac: HOSPITAL GREGIA ALAJUELA
Vencimiento: 21 04 2024 Sexo: F

7956903